



JUZGADO SEGUNDO (02) ADMINISTRATIVO TRANSITORIO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá, D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 11-001-33-35-025-2017-00203-00
Demandante: BLANCA YANETH BERNAL MONTAÑEZ
Demandado: LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Juzgado de origen: 25 Administrativo de Bogotá

A U T O No. 422

Mediante memorial allegado radicado el 24 de septiembre de 2020, el apoderado de la parte demandada presentó recurso de apelación¹ en contra de la sentencia proferida el 10 de septiembre de 2020, que accedió a las pretensiones de la demanda.

Como quiera que los recursos fueron interpuestos dentro del término legal se considera procedente, con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, llevar a cabo audiencia conciliación concentrada, junto con los procesos identificados con los Nos. 11001 33 35 024 2012 00080 00, 11001 33 35 025 2012 00206 00, 11001 33 35 026 2017 00212 00, 11001 33 35 026 2017 00484 00 y 11001 33 35 026 2017 00196 00, y el proceso **11001 33 35 025 2017 00203 00** de la referencia.

Por lo anterior, atendiendo la obligación de utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, establecida en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020, el Despacho **dispone**:

Primero: Fijar fecha y hora para el trámite de la Audiencia de Conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 del C.P.A.C.A., para el día **16 de octubre de 2020, a las 9:00 a.m.**

Las partes deberán ingresar el día y hora señalados a través del enlace de la plataforma establecida, denominada: “Lifesize”, que se enviará con antelación a la fecha fijada, a través de los correos electrónicos registrados por los apoderados.

Segundo. - Notifíquese la providencia con el uso de las tecnologías de la información, a las cuentas de correo que aparecen registradas en el expediente.

| Parte | Dirección electrónica |
|---|--|
| Parte demandante: Jackson Ignacio Castellanos | ancasconsultoria@gmail.com |
| Parte demandada: N-Rama Judicial | deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co |

¹ La sentencia fue notificada el 11 de septiembre de 2020, el término para presentar el recurso de apelación inició el día 14 de septiembre de 2020 y venció el 25 del mismo mes y año

Jhon Fredy Cortés Salazar

jcortess@deaj.ramajudicial.gov.co

OTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA PATRICIA ALVARADO PACHÓN
JUEZA



**JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **7 DE OCTUBRE DE 2020**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

FABIO ALEXANDER SANTILLAN HORMAZA
SECRETARIO

Firmado Por:

CLAUDIA PATRICIA ALVARADO PACHON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 752 ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA ORAL DESCONGESTIÓN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4137b94ad074a694a99230a2151a4a160cb71d59edf6e6aeca6ba6cddceca79**

Documento generado en 06/10/2020 04:02:43 p.m.